

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

## JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO LEY de 9 de Agosto de 1946 sobre suspensión de desahucio o demolición de fincas urbanas no ruinosas.** (*Boletín Oficial del Estado* número 233-12 Agosto).

Pendiente de aprobación por las Cortes Españolas el ordenamiento total de nuevo régimen de Arrendamientos Urbanos se plantean no obstante en la actualidad determinados conflictos de derecho, cuya urgencia e importancia social hacen necesario arbitrar soluciones temporales o transitorias que eviten males irreparables y posibles abusos que pudieran cometerse al amparo de disposiciones anteriores, que de mantenerse conducirían a una honda e innecesaria agravación de problema tan acuciante.

Por todo cual se da a esta disposición el carácter de Decreto Ley, haciendo uso el Gobierno de la autorización que le confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, por la que fueron creadas las Cortes Españolas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo primero. Queda en suspenso la excepción establecida en el apartado d) del artículo tercero del Decreto Ley de veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, relativa a desahucios por demolición de fincas no ruinosas.

Artículo segundo. Cuando en los juicios a que se refiere el artículo anterior haya recaído sentencia firme declarando haber lugar al desahucio, se suspenderá el lanzamiento que sólo será válido si se hubiese ejecutado con anterioridad a la publicación de este Decreto Ley en el *Boletín Oficial del Estado*, que comenzará a regir en el mismo día de su publicación y del que se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto Ley, dado en San Sebastián a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—  
**FRANCISCO FRANCO.**

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR Núm. 156

Habiendo regresado a esta capital, me hago cargo del mando de la provincia, cesando el ilustrísimo señor don Buenaventura Benito Quintero, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, que interinamente lo desempeñaba.

Palencia 21 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,  
*Francisco Abella Martín*

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS  
*Precios de sustitutos de jabón.—  
Jabón colofónico*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto fijar los precios para sustitutos de jabón (jabón colofónico) en la forma siguiente:

Sin impuestos, incluido envase.  
Venta en fábrica... 2'335 ptas. kg.  
, al público... 2'70 > >

## CONDICIONES

1.ª Responderán en su composición al cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

Elaboración a base de colofonia, sin grasa y en trozos de 250 gramos y 500 gramos.

Riqueza mínima en ácidos resínicos, 50 por 100.

Alcalí libre máximo, expresado en hidróxido sódico, 0'2 por 100.

Grado de humedad y carga inerte; se limitarán de modo que el producto tenga la dureza y el poder detergente necesarios para su utilización como tal sustitutivo de jabón.

2.ª Para poder elaborar esta clase de sustitutivo, el industrial interesado deberá obtener la previa autorización de la Delegación Provincial de Industria correspondiente.

Ese Sindicato, bien directamente o por medio de sus Delegados Pro-

vinciales, dará conocimiento de esta resolución a todos los fabricantes encuadrados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
Palencia 21 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,  
1729 *Francisco Abella Martín*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## Comisión Gestora

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 27 de Junio de 1946*

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. López Negrete, Arana y Conde; el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Disposiciones Oficiales.—Quedar enterada de la Orden de 1.º de Junio por la que se aprueba la adquisición del edificio propiedad de esta Diputación, ocupado por el Instituto de Higiene, con destino a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos y ratificar la facultad conferida a la Presidencia para que, en nombre y representación de la Diputación, suscriba la Escritura pública de venta del mencionado inmueble.

Fallecimiento Hija de la Caridad.—Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de Sor Julia Barón León, fecultándose a la Dirección del Hospital para que testimonie el pésame de la Corporación a la Comunidad y familia.

Certamen Literario.—Facultar a la Presidencia para que, en vista del resultado del concurso folklórico convocado por la Diputación, en relación con el Partido de Astudillo, y de acuerdo con la Delegación Provincial de la Vicesecretaría de Educación Popular y Alcaldía de la capital, puedan armonizar los distintos actos y las fechas del magno Certamen Literario que ha de tener lugar en las próximas Ferias de San Antolín.

Beca Secretario.—Que pase a informe de Intervención y Comisión de Hacienda el escrito de la Dirección General de Administra-

ción Local interesando la concesión de una beca para el cursillo recientemente celebrado, de perfeccionamiento profesional para Secretarios de 1.ª categoría.

Cobro de intereses de inscripciones.—Autorizar al Sr. Depositario para el cobro de los intereses de las inscripciones de la pertenencia de la Diputación.

Recurso Contencioso-Administrativo Pabellones Hospital.—Quedar enterada de la resolución del Tribunal Supremo en el Recurso contencioso administrativo en grado de apelación, interpuesto por don Timoteo Rojas Carrera y que pase a Informe de Secretaría y oficial Letrado.

Fincas de Asilados.—Sobre la Mesa el informe emitido por el oficial Letrado y Secretario sobre fincas de asilados incapacitados.

Quinquenio.—Devolver al Capataz de carreteras Juan Francisco Jubete la instancia en que solicita la concesión de tres quinquenios, en lugar de dos que tiene concedidos, y que reproduzca la petición cuando llegue la fecha en que le corresponde ese pretendido derecho.

Excedencia.—Conceder la excedencia voluntaria al Practicante del Hospital don Jesús Ramos Ruiz, incorporando la vacante a las otras dos producidas con anterioridad y que han sido objeto de convocatoria para ser cubiertas por oposición y facultar a la Dirección del Hospital para el nombramiento de Practicante interino.

Instancia de empleados.—A informe de Intervención y Comisión de Hacienda la instancia suscrita por los empleados de la Corporación, solicitando la concesión de una paga extraordinaria con motivo del 18 de Julio.

Seguros sociales.—Aprobar la nómina del subsidio familiar importante 2.301'10 pesetas; las del subsidio de vejez y seguro de maternidad, que ascienden a 248'40 y la del seguro de enfermedad, 369'30 pesetas.

Misa en la huerta.—Facultar al señor Director de la Beneficencia

para que, de acuerdo con el ilustrísimo señor Obispo y Superiora de los Establecimientos resuelvan lo que proceda respecto a la celebración de la Misa en la Residencia de Verano.

Asilados.—Considerar como asilados a Irineo Alonso González y a Isidora Becerril Antolín, enfermero interno y cocinera, respectivamente.—Dirigir comunicación al Director de la Beneficencia para que se complete el expediente de Primitivo Merino Rojo, Auxiliar de Celadores y Ordenanza de la Administración. Ver los antecedentes que existan sobre María Arruquero del Corral, Costurera y Auxiliar de la Hermana de la Portería, y considerar como ama interna a Isabel Argüeso Llanos.

Memoria Hospital.—A informe del Ponente de Sanidad las memorias presentadas por los Médicos Jefes de Servicios de dicho Centro, referentes al año 1945.

Pensiones de Lactancia.—Conceder la reglamentaria al vecino de Boadilla del Camino, Lorenzo Muñoz Rubio; al vecino de esta Ciudad, Manuel Tamayo Pérez y a Agueda Fuente Villanueva.

Beneficencia.—Acceder al ingreso en la Beneficencia o en el Asilo de Aguilar, de la anciana Petra Ortiz López.

Manicomio.—Acceder al ingreso de Moisés Medina Ortiz.

Instituto Radioquirúrgico.—Acceder al traslado a dicho Centro en San Sebastián, de la enferma Felisa Fraile Rebollo.

Proyecto Energía Eléctrica.—Aprobar el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica de que es peticionaria la S. A. «Distribuidora Palentina de Electricidad».

Presupuesto extraordinario de Paro.—Quedar enterada de que durante el mes de Junio se han expedido seis certificaciones, con cargo al Presupuesto extraordinario de Paro, para construcción y reparación de los caminos vecinales y por un importe total de 52.560 17 ptas.

Relación de cuentas.—Aprobar la relación general número 17 comprensiva de 37 facturas por un total importe de 36.505'13 pesetas.

Distribución de Fondos.—Aprobar la correspondiente al próximo mes de Julio por un total importe de 505.508'58 pesetas.

Reparación de carreteras provinciales.—Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para realizar obras con cargo a la partida de 75.000 pesetas procedente de «Resultas» del Presupuesto de 1945

Estancias.—Conceder una prórroga de tres meses a los Ayuntamientos de Husillos y Fuentes de Valdepero, para el pago de estancias que adeudan a esta Diputación y conceder al Ayuntamiento de Cervera el que satisfaga la mitad

de las estancias correspondientes al año 1945 y el total del primer trimestre del año actual.

Adquisición lejiadora.—Autorizar a la Dirección de la Beneficencia para la adquisición de una lejiadora, cuyo presupuesto asciende a 1.387'50 pesetas.

Liquidación estancias San Cristóbal.—Deducir de la liquidación de estancias a cargo del Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo las correspondientes a Eleuteria Arconada González, por haberse justificado la vecindad de ésta en Olmos de Pisuegra, a cuyo Ayuntamiento deberán cargarse.

Distinción al Prelado.—Hacer constar en Acta la satisfacción con que ha visto la Gestora la concesión de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, al excelentísimo y reverentísimo señor Obispo de esta Diócesis y quedar enterada de la felicitación en nombre de la Corporación, hecha por la Presidencia.

Jornada Intensiva.—Facultar a la Presidencia para la implantación a partir de 1.º de Julio, de la jornada intensiva de trabajo en las oficinas provinciales.

Sesiones.—Fijar los días 16 y 30 del próximo mes de Julio para la celebración de sesiones ordinarias.

El Secretario accidental, P. Catorn.—V.º B.º: El Presidente, Buenaventura Benito.

### Administración de Justicia

#### Palencia

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera Instancia accidental de Palencia y su partido, por hallarse el titular con permiso.

Hago saber: Que el día catorce de Septiembre próximo, a las once, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que a continuación se describen embargados a Luis Iglesias García, vecino de Amusco, en ejecución de sentencia recaída en juicio de menor cuantía promovido por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, en nombre de don Idefonso López Escapa, vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidad, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose los efectos embargados en casa del demandado.

#### Bienes que se subastan

1.º Un aparato de radio marca «Phillis» de seis lámparas, cuatro mandos, casi nuevo, tasado en pesetas 700.

2.º Un armario de comedor de dos cuerpos, color nogal el cuerpo de arriba, con dos estantes, dos puertas de cristal prensado y un espejo ovalado en el centro y el cuerpo de abajo con dos cajones en la parte alta y dos puertas en la parte baja, en buen estado, tasado en 350 pesetas.

3.º Una mesa de comedor de madera de pino pintada en color nogal oscuro, en buen estado, tasada en 100 pesetas.

4.º 50 ovejas, tasadas en doscientas venticinco pesetas cada una o sean 12.500 pesetas.

Total 13.650 pesetas.

Dado en Palencia a diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Martín J. Rodríguez.—Ante mí, Hipólito Codesido. 2037

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera Instancia accidental de Palencia y su partido por hallarse el titular con permiso.

Hago saber: Que el día ventiocho de Septiembre próximo, a las once, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que al final se reseñarán, embargadas a don José Román González, vecino de Valladolid, para hacer efectiva una multa de doscientas mil pesetas impuesta por el Servicio Nacional del Trigo, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

1.º Una casa en el pueblo de Melgar de Yuso, en la calle del Palacio número 15, que linda por la derecha entrando Antonio y José Manuel López, izquierda corral de Juan Manrique y espalda calle del Real. Tasada en catorce mil pesetas.

2.º Una fábrica de yeso, en el sitio llamado Alcantarilla de Abajo término municipal de Magaz, que consta de planta baja, tiene una superficie con inclusión de unos terrenos baldíos de 758 metros cuadrados, linda toda la finca al Norte con la de José Román, al Este con carretera, al Sur y Oeste con finca de Mauro González. Dicha fábrica

tiene los siguientes linderos: Derecha entrando, con casa de nueva construcción del propietario D. José Román González, izquierda corral de Joaquín González y espalda con casa de Petra Marín. Tasada en sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Palencia a 19 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Martín J. Rodríguez.—Ante mí, Hipólito Codesido. 2042

#### Cédula de citación

Primitivo Baro Baro, de 22 años de edad, soltero, hijo de Juan y Balbina, natural de Cabrerros del Río (León); Matías Barrio Barrio, de 20 años de edad, soltero, hijo de Isidoro y Valeriana, natural de Villanueva (León), y Valeriano Sánchez Casado, de 20 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Vicenta, natural de Fojado, (León), vecinos que fueron de esta Ciudad, y hoy en ignorado paradero comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia, el día veintisiete del actual y hora de las once, al objeto de prestar declaración como denunciados en juicio de faltas que contra los mismos se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Palencia 20 de Agosto de 1946.—El Secretario, Manuel García. 2039

### Administración Municipal

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías a los efectos de reclamación:

#### Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Antigüedad. 2021

#### Aprobación del Presupuesto de 1946

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Antigüedad. 5534

#### Fijadas las cuentas municipales

Castromocho.—1945. 2041

Abarca. 2040